

Municipio de Ensenada, Baja California

Recursos del Subsidio a los Municipios y, en su caso, a los Estados Cuando Tengan a su Cargo la Función de Seguridad Pública o la Ejercen Coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para sus Demarcaciones Territoriales

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-D-02001-02-1155

GF-526

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	75,636.2
Muestra Auditada	45,326.4
Representatividad de la Muestra	59.9%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del SUBSEMUN aportados por la Federación durante el año 2012 al municipio de Ensenada, Baja California, por 75,636.2 miles de pesos. La muestra fue de 45,326.4 miles de pesos, que representa el 59.9% de los recursos transferidos.

Resultados**Control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno del municipio de Ensenada, Baja California, arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del subsidio, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas

- El municipio tiene un departamento de inversión pública encargado de asegurar que los gastos del subsidio dispongan de la documentación justificativa y comprobatoria original.
- La entidad dispone de una estructura programática del recurso SUBSEMUN.
- El personal encargado del manejo del subsidio tiene los conocimientos y las habilidades requeridas para el ejercicio del programa.

Debilidades

- El manual de organización y procedimientos de la Secretaría de Seguridad Pública del municipio no define las funciones, facultades y responsabilidades de las áreas operativas del subsidio y carece de la aprobación del Cabildo.
- Se carece de actividades de control eficientes que permitan la correcta aplicación de la normativa en los procesos de adquisición de bienes y servicios.
- No se disponen de indicadores que permitan evaluar los resultados alcanzados.
- La constante rotación de personal, en algunas áreas, propicia problemáticas en la operación y seguimiento de las funciones.

- No se tiene un sistema integral que permita emitir de manera oportuna y suficiente información financiera.
- Se carece de actividades de control que permitan cumplir, de manera oportuna, con las obligaciones en materia de transparencia.

En razón de lo expuesto, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California considera que el control interno para la gestión del subsidio en el municipio es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del subsidio.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California formulará y remitirá al municipio el pliego de observaciones para su solventación en los términos de la ley.

12-C-02000-02-1155-01-001 **Recomendación**

Cumplimiento de requisitos para acceder al SUBSEMUN

2. El municipio no proporcionó la ficha de diagnóstico, el escrito de aceptación al subsidio firmado por el Presidente Municipal, y los acuses de los informes mensuales y trimestrales enviados al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California formulará y remitirá al municipio el pliego de observaciones para su solventación en los términos de la ley.

12-C-02000-02-1155-01-002 **Recomendación**

Transferencia de recursos

3. El municipio solicitó la tercera ministración de los recursos del subsidio con antelación al depósito correspondiente a la coparticipación de la segunda aportación.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California formulará y remitirá al municipio el pliego de observaciones para su solventación en los términos de la ley.

12-C-02000-02-1155-01-003 **Recomendación**

4. El municipio no recibió los recursos de la tercera ministración al 31 de diciembre de 2012.

El municipio de Ensenada, Baja California, como resultado de la auditoría practicada, proporcionó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, la justificación y documentación soporte de la tercera ministración, con lo que se solventa lo observado.

Registro e información contable y presupuestaria

5. Las operaciones del subsidio se encuentran identificadas y registradas en la contabilidad y Cuenta Pública; asimismo, sus comprobantes originales se encuentran cancelados con la leyenda "Operado SUBSEMUN 2012".

6. El municipio no registró contablemente los intereses generados por 465.7 miles de pesos y 36.3 miles de pesos, correspondientes a las cuentas bancarias donde se administra el recurso federal y la coparticipación.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California formulará y remitirá al municipio el pliego de observaciones para su solventación en los términos de la ley.

12-C-02000-02-1155-01-004 Recomendación

7. El municipio registró incorrectamente una operación sin disponer de la factura correspondiente por 3,694.8 miles de pesos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California formulará y remitirá al municipio el pliego de observaciones para su solventación en los términos de la ley.

12-C-02000-02-1155-01-005 Recomendación

8. Al cierre del ejercicio la cuenta bancaria presenta un sobregiro por 13,571.7 miles de pesos y cheques en tránsito.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California formulará y remitirá al municipio el pliego de observaciones para su solventación en los términos de la ley.

12-C-02000-02-1155-01-006 Recomendación

9. El municipio no registró en la cuenta de activo los chalecos balísticos por 3,689.8 miles de pesos, ni el anticipo por 17,187.9 miles de pesos del sistema de video vigilancia.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California formulará y remitirá al municipio el pliego de observaciones para su solventación en los términos de la ley.

12-C-02000-02-1155-01-007 Recomendación

10. El municipio no implantó ocho normas emitidas por el CONAC vigentes para el ejercicio 2012.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California formulará y remitirá al municipio el pliego de observaciones para su solventación en los términos de la ley.

12-C-02000-02-1155-01-008 Recomendación

Destino de los recursos

11. Al cierre del ejercicio 2012 y a la fecha de auditoría, el municipio de Ensenada, Baja California, ejerció 75,257.5 miles de pesos, el 99.5% del total de recursos asignados al programa en 2012, los cuales se aplicaron en 2 obras y 68 acciones, como se muestra a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO

(Miles de pesos)

Rubros	Inversión ejercida al 31 de diciembre	% de los recursos ejercidos al 31 de diciembre	Núm. de obras o acciones
Profesionalización	5,228.0	6.9	21
Equipamiento	50,521.4	67.1	32
Infraestructura	4,480.0	6.0	2
Prevención del delito con participación ciudadana	15,028.1	20.0	15
Total	75,257.5	100.0	70

FUENTE: Información financiera y presupuestal al 31 de diciembre de 2012, municipio de Ensenada, Baja California.

12. El municipio no incluyó dentro del reintegro de 379.1 miles de pesos, efectuado a la Tesorería de la Federación (TESOFE), los rendimientos financieros de 465.8 miles de pesos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California formulará y remitirá al municipio el pliego de observaciones para su solventación en los términos de la ley.

12-C-02000-02-1155-01-009 **Recomendación**

Destino de los recursos de coparticipación municipal

13. El municipio ejerció los recursos de coparticipación en un programa de mejora de las condiciones laborales y en la prevención social del delito.

Sistema de información

14. El municipio garantizó la interconexión a la Red Nacional de Telecomunicaciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

15. Los sistemas de emergencia 066 y 089 los controla el estado y se encuentran alineados a los sistemas establecidos por el Centro Nacional de Información.

16. El municipio adoptó el Informe Policial Homologado (IPH) para favorecer el intercambio de datos del Sistema Único de Información Criminal (SUIC); adicionalmente, integró el Registro Nacional Electrónico del Personal Policial.

17. El municipio no proporcionó evidencia de que se integraron los registros nacionales de armamento y equipo, de manera que dicha información esté actualizada.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California formulará y remitirá al municipio el pliego de observaciones para su solventación en los términos de la ley.

12-C-02000-02-1155-01-010 **Recomendación**

Profesionalización del personal

18. El municipio no cumplió con el total de las 738 evaluaciones de control de confianza programadas en el convenio de adhesión, ni proporcionó los resultados de las evaluaciones realizadas a 687 empleados del examen psicológico, 587 del examen toxicológico y a 463 del

polígrafo; cabe mencionar que terminó las evaluaciones pendientes al 31 de marzo de 2013; asimismo, de los 344 elementos evaluados en desempeño, habilidades y destrezas, sólo 187, que representan el 54.4%, acreditaron satisfactoriamente; 234 elementos acreditaron conocimientos generales, es decir, el 68.0%, y acreditaron las dos evaluaciones solamente 143 elementos, que representan el 41.6%.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California formulará y remitirá al municipio el pliego de observaciones para su solventación en los términos de la ley.

12-C-02000-02-1155-01-011 **Recomendación**

19. El municipio dispone del Programa de Servicio Profesional de Carrera Policial, además de tener homologado el Manual de Procedimientos Policiales con el Manual Básico del Policía Preventivo.

Infraestructura

20. Las dos obras revisadas se contrataron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, y en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que sustenta la excepción; asimismo, se garantizó la amortización de los anticipos entregados; las obras se ejecutaron de acuerdo a los plazos pactados y se comprobó el envío de los expedientes técnicos de las obras al SESNSP de conformidad con la normativa

21. Las obras revisadas se encuentran concluidas, en operación y cumplen con las especificaciones del proyecto.

22. El municipio celebró un contrato por adjudicación directa para el proyecto Prevención Social de la Violencia en Planteles Escolares por 1,742.0 miles de pesos, el cual se debió efectuar mediante invitación a cuando menos tres proveedores.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California formulará y remitirá al municipio el pliego de observaciones para su solventación en los términos de la ley.

12-C-02000-02-1155-01-012 **Recomendación**

Equipamiento

23. El municipio celebró dos contratos de suministro por adjudicación directa en los que se identifican las siguientes irregularidades:

El contrato celebrado para la adquisición de chalecos balísticos Nivel III-A por 3,689.8 miles de pesos carece de la firma del Secretario de Seguridad Pública, y el dictamen que sustenta la excepción a la licitación no presenta argumentos sólidos para su justificación, aunado a que el estudio de mercado realizado no establece que se basó en al menos dos fuentes de información; además, no se dio cumplimiento a los protocolos oficiales de la Secretaría de Defensa Nacional (SEDENA) en lo que respecta a la prueba de balística.

En el contrato de suministro del sistema de video vigilancia fase II por 34,375.9 miles de pesos, se observa que el dictamen carece de argumentos sólidos que justifiquen el procedimiento; además, no se dispone de la evidencia de los derechos de exclusividad, ni de que el proveedor tenga la exclusividad en dicho sistema.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California formulará y remitirá al municipio el pliego de observaciones para su solventación en los términos de la ley.

12-C-02000-02-1155-01-013 Recomendación

24. El municipio realizó adquisiciones con un proveedor que se encuentra dado de baja fiscalmente por 2,255.7 miles de pesos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California formulará y remitirá al municipio el pliego de observaciones para su solventación en los términos de la ley.

12-C-02000-02-1155-01-014 Recomendación

25. El municipio adquirió bienes informáticos por 75.9 miles de pesos sin la formalización del contrato de suministro.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California formulará y remitirá al municipio el pliego de observaciones para su solventación en los términos de la ley.

12-C-02000-02-1155-01-015 Recomendación

26. Los chalecos balísticos no disponen de los resguardos correspondientes.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California formulará y remitirá al municipio el pliego de observaciones para su solventación en los términos de la ley.

12-C-02000-02-1155-01-016 Recomendación

27. Los bienes adquiridos corresponden a las especificaciones y calidad pactadas en los contratos.

Prevención del delito con participación ciudadana y operación policial

28. De la muestra seleccionada, se constató que el municipio ejerció en prevención social del delito el importe determinado en las reglas de operación en el proyecto establecido en el convenio de adhesión, en beneficio de los polígonos prioritarios.

29. El municipio no promovió la participación de la ciudadanía en la ejecución, control, seguimiento y evaluación del SUBSEMUN.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California formulará y remitirá al municipio el pliego de observaciones para su solventación en los términos de la ley.

12-C-02000-02-1155-01-017 Recomendación

30. La corporación policial no se encuentra organizada bajo el esquema de jerarquización terciaria, ni fue reestructurado el estado de fuerza de las corporaciones conforme al modelo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California formulará y remitirá al municipio el pliego de observaciones para su solventación en los términos de la ley.

12-C-02000-02-1155-01-018 Recomendación

Transparencia del ejercicio, destino y resultados del subsidio

31. La entidad no presentó el cuarto informe del Nivel Fondo y presentó de forma extemporánea el cuarto trimestre del Formato Único; además, la información respecto del avance físico de las obras y acciones no fue de forma pormenorizada.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California formulará y remitirá al municipio el pliego de observaciones para su solventación en los términos de la ley.

12-C-02000-02-1155-01-019 **Recomendación**

32. La entidad no publicó los informes trimestrales en los órganos locales oficiales de difusión, ni los puso a disposición del público en general mediante su respectiva página electrónica de Internet o de otro medio local de difusión.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California formulará y remitirá al municipio el pliego de observaciones para su solventación en los términos de la ley.

12-C-02000-02-1155-01-020 **Recomendación**

33. La entidad no proporcionó evidencia de las evaluaciones efectuadas a los resultados obtenidos del subsidio, para determinar el logro de objetivos, metas y resultados; tampoco se efectuaron evaluaciones por instancias técnicas de evaluación federales y locales con base en indicadores, así como su respectiva publicación.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California formulará y remitirá al municipio el pliego de observaciones para su solventación en los términos de la ley.

12-C-02000-02-1155-01-021 **Recomendación**

34. La entidad presentó al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), la relación detallada sobre las erogaciones del gasto.

Cumplimiento de objetivos y metas del SUBSEMUN

35. De la revisión efectuada al ejercicio del subsidio se desprenden los siguientes aspectos:

- La entidad no dispone de un manual de organización y de procedimientos para la Secretaría de Seguridad Pública debidamente aprobado.
- El municipio no efectuó las evaluaciones al cierre del ejercicio que permitan verificar el grado de cumplimiento de metas y objetivos del subsidio.
- Las evaluaciones de control de confianza no se aplicaron en su totalidad y no se proporcionaron los resultados obtenidos.
- De los resultados de las evaluaciones efectuadas a 344 elementos en habilidades y destrezas, solamente el 54.4% acreditó satisfactoriamente y en conocimientos generales el 68.0%; cabe señalar que solamente 143 elementos, es decir, el 41.6%, acreditó ambas evaluaciones.
- La incidencia delictiva reportó un incremento en términos porcentuales del 1.2% con respecto al ejercicio 2011, ya que durante el ejercicio 2012 se presentaron 11,568 delitos, mientras que en el 2011 fueron 11,427.
- No se dispone de indicadores que permitan evaluar los resultados obtenidos en materia de seguridad pública.
- No se ejercieron en su totalidad los recursos de coparticipación en el rubro de mejora de las condiciones laborales.
- Se detectaron fallas importantes en materia de aplicación de la normativa para la adquisición de bienes y servicios.

- Se efectuaron registros contables sin contar con documentación comprobatoria del gasto.
- La entidad no publicó los informes trimestrales remitidos a la SHCP ni remitió la totalidad de los informes requeridos.

Del balance de los elementos anteriores se concluye que el municipio no cumplió con los objetivos y metas del subsidio.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL SUBSEMUN

Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO	
El control Interno del municipio resultó: (Suficiente, Insuficiente o Deficiente)	Insuficiente
EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 (% ejercido del monto asignado).	99.5
I.2.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 (% pagado del monto asignado).	N/P
I.3.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 (% comprometido del monto asignado).	N/P
I.4.- Nivel de gasto al 31 de marzo de 2013 (% ejercido del monto asignado).	99.5
I.5.- Nivel de gasto al 31 de marzo de 2013 (% pagado del monto asignado).	N/P
I.6.- Se recibieron todas las ministraciones del subsidio (Sí o No).	Sí
I.7.- Se recibieron oportunamente todas las ministraciones (Sí o No).	No
SISTEMA DE INFORMACIÓN	
II.1.- El municipio se encuentra interconectado al sistema Plataforma México (Sí o No).	Sí
II.2.- Su funcionamiento es adecuado, no adecuado, parcialmente adecuado.	Adecuado
II.3.- Se lleva un sistema Paralelo de Información a Plataforma México (Sí o No).	Sí
II.4.- Se cargó, integró y actualizó el kárdex del personal policial (Sí o No).	Sí
OPERACIÓN POLICIAL	
III.1.- Número de personal policial con que cuenta el municipio.	933
III.2.- Proporción de policías por cada 1,000 habitantes en 2011.	1.8
III.3.- Proporción de policías por cada 1,000 habitantes en 2012.	2.0
III.4.- Existe en el municipio el servicio de emergencia 066 (Sí o No).	Sí
III.5.- Tiempo promedio de respuesta en el servicio de emergencia 066 en 2011.	N/P
III.6.- Tiempo promedio de respuesta en el servicio de emergencia 066 en 2012.	11 min.
III.7.- Informes Policiales Homologados capturados, respecto de los delitos denunciados (%).	44.9
III.8.- El Informe Policial Homologado se registra en el Sistema Único de Información Criminal (SUIC) (Sí, No, Parcialmente).	Sí
PROFESIONALIZACIÓN	
IV.1.- El municipio realizó la Renivelación Salarial (Sí o No).	Sí
IV.2.- Se reestructuró el estado de fuerza mediante el Simulador Piramidal Salarial (Sí o No).	Sí
IV.3.- Se tiene implementado el Servicio Profesional de Carrera Policial (Sí o No).	Sí
IV.4.- (%) de personal evaluado a 2012 respecto del total (Evaluaciones de Control de Confianza).	89.0
IV.5.- En el Estado existe Centro de Evaluación y Control de Confianza (Sí o No).	Sí
IV.6.- En qué fase del proceso de acreditación se encuentra el Centro.	Acreditado
PREVENCIÓN DEL DELITO.	
V.1.- Porcentaje de recursos del SUBSEMUN 2012 destinados a la Prevención del Delito con Participación Ciudadana.	20.0
V.2.- Porcentaje de recursos de la Coparticipación municipal destinados a la Prevención del Delito.	29.2
EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS.	
VI.1.- Valor del equipamiento que no está en operación por el personal policial, respecto del monto total que se pagó en ese rubro, incluye armamento y municiones (%).	3.2
TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.	
VII.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP (% de informes remitidos).	41.7
Existe Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo, con la información contable y presupuestal (Sí o No).	Sí
El municipio difundió en su página de internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Formato de Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño) (Sí, No, Parcialmente).	No
IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS.	
VIII.1.- Importancia del SUBSEMUN respecto del presupuesto total asignado al municipio en materia de seguridad pública (%).	16.7
VIII.2.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Único del Convenio de Adhesión (Sí, No o Parcialmente).	Parcialmente
VIII.3.- Variación % de la incidencia delictiva en el municipio o en la demarcación territorial del Distrito Federal 2012 con respecto a 2011.	1.2
VIII.4.- Se realizaron reprogramaciones al recurso del SUBSEMUN en 2012 en el municipio (Sí o No)	No
VIII.5.- Qué porcentaje del recurso del SUBSEMUN 2012 fue reprogramado a otras acciones (%).	N/A
EVALUACIÓN DEL FONDO.	
IX.1.- El municipio realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del SUBSEMUN prevista por la normativa (Sí o No).	No

FUENTE: Expedientes del SUBSEMUN, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

N/P: No proporcionaron información.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California formuló y remitió al municipio el pliego de observaciones para su solventación en los términos de la ley.

12-C-02000-02-1155-01-022 Recomendación

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California determinó 22 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-02000-02-1155-01-001
12-C-02000-02-1155-01-002
12-C-02000-02-1155-01-003
12-C-02000-02-1155-01-004
12-C-02000-02-1155-01-005
12-C-02000-02-1155-01-006
12-C-02000-02-1155-01-007
12-C-02000-02-1155-01-008
12-C-02000-02-1155-01-009
12-C-02000-02-1155-01-010
12-C-02000-02-1155-01-011
12-C-02000-02-1155-01-012
12-C-02000-02-1155-01-013
12-C-02000-02-1155-01-014
12-C-02000-02-1155-01-015
12-C-02000-02-1155-01-016
12-C-02000-02-1155-01-017
12-C-02000-02-1155-01-018
12-C-02000-02-1155-01-019
12-C-02000-02-1155-01-020
12-C-02000-02-1155-01-021
12-C-02000-02-1155-01-022

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 465.8 miles de pesos.

Consecuencias Sociales

Solamente se aplicó una parte de lo programado en las evaluaciones de confianza al personal policial del municipio y se desconocen los resultados obtenidos por ellos; asimismo, la población no participó en la ejecución, control, seguimiento y evaluación del subsidio, y en consecuencia no se alcanzaron los objetivos para este programa; de hecho se presentó un incremento en la incidencia del delito.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 23 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 22 restante(s) generó(aron): 22 Recomendación(es).

Dictamen: abstención

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California se abstiene de emitir una opinión, toda vez que las cifras no son definitivas y la entidad fiscalizada aún está dentro de los plazos que la legislación local otorga para remitir la solventación de las observaciones al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, para su análisis y emisión de la opinión correspondiente.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Seguridad Pública, la Dirección de Infraestructura, la Oficialía Mayor y la Tesorería, del municipio de Ensenada, Baja California.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 3, fracción XVII; 9, fracciones IV y V; 11, fracción V; y Anexo 17.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, párrafo último, fracción II; 107, fracción I, párrafo tercero; 110.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 7 y 23.
4. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Artículos 1, fracción VI; 26, 27, 15, 40 y 41, fracciones I y IV; 42, 43, 45, 46, 48, 52, 53, 71, 77, 79.
5. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Artículos 28, 71, 72, 77, 79, y 84, párrafo primero.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California. Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California. Artículos 80, 81, 82 y 124, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Artículos 12 y 18, de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios. Artículo 3, fracción I, de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California. Artículos 10, 65, fracción XIV y 69 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada, Baja California. Disposiciones novena, párrafo segundo; vigésima; vigésima primera, párrafos primero y segundo, apartado A, inciso a y apartado C; vigésima sexta, vigésima séptima, párrafo segundo, apartado B; trigésima, cuadragésima primera, párrafo primero, apartado A, B, H, fracción I, inciso N y apartado N; cuadragésima tercera, párrafo primero, apartado C, cuadragésima sexta, párrafo primero, de las Reglas para el otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales. Cláusulas primera, cuarta, quinta, sexta, fracción II; novena, fracción I, inciso C y décimo cuarta del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios, que

celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Baja California y los municipios de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito de dicha entidad federativa.. Artículo 175, párrafo segundo, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Revelación Suficiente, Sustancia Económica.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado del Estado de Baja California, no dispone aún de los comentarios de la entidad fiscalizada, toda vez que las cifras no son definitivas y la entidad fiscalizada aún está dentro de los plazos que la legislación local otorga para remitir la solventación de las observaciones a este órgano de fiscalización, para su análisis.